

DECRETO ALCALDICIO N° 346

AUTORIZA PERMISO PARA EJERCER ACTIVIDAD COMERCIAL EN CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK) ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

REQUINOA,

03 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

**CONSIDERANDO** :

**a.-** La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por la interesada por trámite de permiso por actividad comercial en Carro de Comida (Foodtruck) en lugar en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

**b.-** Memo N° 033 de fecha 28 de Enero de 2026 del Director de Obras Municipales, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 29/01/2026, en que informa que es factible la instalación en el lugar solicitado respetando los artículos 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30°.

**c.-** Memo N° 172 de fecha 02 de Febrero de 2026 del Asesor Urbanista, en que señala que se visa de forma favorable, la instalación del Carro FoodTruck, no obstante, el carro deberá ubicarse en un punto que garantice el flujo normal y seguro de las personas y vehículos, sin representar un obstáculo para las circulaciones ya existentes, ni generar situaciones de riesgo o congestión.

**d.-** La respuesta con visación favorable de la Junta de Vecinos "Campo Nuevo", Los Lirios, recepcionada con fecha 27 de Enero de 2026, en que señala que se autoriza el Permiso Estacionado Carro Foodtruck con venta de Comida al Paso.

**e.-** La Resolución Exenta N° 2206539943 de fecha 05 de Octubre de 2022 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región del Libertador B. O'Higgins.

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** el funcionamiento de **PERMISO DE CARRO DE COMIDA (FOODTRUCK), ESTACIONADO PARA INSTALARSE Y EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** para la **"ELABORACION Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS"**, el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN AVENIDA MANUEL RODRIGUEZ A 90 METROS AL SUR DE LA CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sra. **PAULINA MIRELLA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]** en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título III De Los Permisos y Concesiones, Artículo 20°, Punto 1, Letra c) y Título IV De las Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29° y 30° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud del informe señalado en el considerando en letras b, en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales, letra c.- Asesoría Urbana de la Municipalidad y letra d.- con visación favorable de la Junta de Vecinos, para el ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

**ESTABLECESE** que el Permiso del Carro de Comida (Foodtruck) Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 06 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

SECRETARÍA MUNICIPAL

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO  
ALCALDE (S)

CAB/MBQ/LGE/LAR/CRF/FIC/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.



**MEMO. : N° 172**

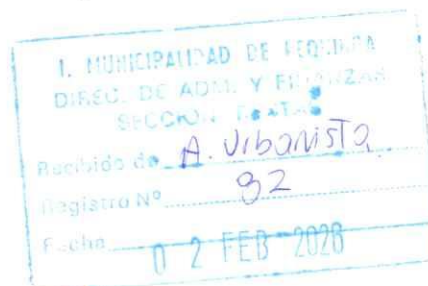
**ANT. : MEMO 037 de fecha 29.01.2026**

**MAT. Lo que indica**

REQUINOA, 02.02.2026

**A: JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DE: SR.FRANCO ILLESCA CASTRO  
ASESOR UNRBANISTA – SECPLA  
MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**



Mediante el presente, junto con saludarle, en respuesta al memo N° 037 de fecha 29 de enero 2026 del Jefe del departamento de renta, donde indica:

En atención con lo señalado en documento antecedente y atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A, Quioscos y Carros, Artículo 25 de la Ordenanza Local sobre permisos de ocupación en Bienes Nacionales de Uso Público respecto a la tramitación del interesado para la factibilidad de la INSTALACION DE "CARRO FOODTRUCK" a ubicarse en avenida Manuel Rodríguez s/n (altura estación de tren), Los Lirios, comuna de Requinoa, SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE 3X2MT = 6 M2, solicitud gestionada por la persona natural Sra. PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED] para explotar la actividad comercial giro, "VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO", según solicitud adjunta y croquis con especificaciones.

En atención a lo solicitado y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023 deberá:

1.- Cumplir con lo establecido en la Ordenanza Local sobre Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, actualmente vigente tras la derogación realizada mediante Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31.10.2010, en particular lo dispuesto en el Título IV de las Condiciones Específicas, Letra A "Quioscos y Carros", específicamente el Artículo 25, el cual regula las condiciones, responsabilidades y obligaciones para la instalación y funcionamiento de Quioscos y Carros en bienes nacionales de uso público dentro de la comuna. El cumplimiento íntegro de dicha normativa será de carácter obligatorio, constituyendo su inobservancia causal suficiente para la suspensión o revocación del permiso otorgado.

2.- Por lo anterior, esta Asesoría Urbana, en términos generales, emite un pronunciamiento favorable respecto a la instalación del carro foodtruck solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, se establece de manera expresa que dicha instalación no podrá, bajo ninguna circunstancia, entorpecer ni afectar el libre tránsito de los ciudadanos, tanto en lo que respecta a la circulación peatonal como vehicular. El carro deberá ubicarse en un punto que garantice el flujo normal y seguro de las personas y vehículos, sin representar un obstáculo para las circulaciones ya existentes ni generar situaciones de riesgo o congestión.



Asimismo, el propietario o responsable del carro foodtruck deberá mantener un compromiso permanente con la limpieza y el adecuado manejo de residuos en el sector donde se instale. Será obligación del titular del permiso hacerse cargo de la recolección, disposición y retiro de todos los residuos sólidos y líquidos que se generen producto de su funcionamiento, asegurando que el espacio público utilizado permanezca en todo momento limpio y ordenado, tanto durante como después de la jornada de atención al público. Se enfatiza que el incumplimiento de estas condiciones podrá derivar en la aplicación de sanciones, incluida la suspensión o revocación del permiso, según lo determine la autoridad municipal competente.

3.- Por otra parte, se deja constancia expresa de que, en el eventual caso de que la Ilustre Municipalidad de Requinoa requiera efectuar alguna intervención, obra, reparación o cualquier tipo de trabajo en el espacio público donde se encuentre instalado el carro foodtruck, durante la vigencia del permiso de estacionamiento ocasional, el propietario o responsable estará en la obligación de reubicar su unidad, sin derecho a compensaciones ni indemnizaciones de ningún tipo por el eventual perjuicio que dicha medida pueda ocasionar.

La reubicación deberá efectuarse dentro de los plazos que para dicho efecto determine la Municipalidad, facilitando así la correcta ejecución de las obras o intervenciones requeridas. Además, para definir un nuevo emplazamiento, el interesado deberá presentar una nueva solicitud formal ante la Asesoría Urbana o la unidad correspondiente, sometiéndose a evaluación y aprobación previa para su reinstalación en un sector habilitado, ya sea de forma temporal o definitiva, según las disposiciones que la Municipalidad considere pertinentes.

Finalmente, se deja claro que el permiso otorgado para el funcionamiento ocasional del carro foodtruck no genera derechos adquiridos ni garantiza exclusividad respecto del uso del espacio público, estando siempre supeditado a las necesidades urbanas, operativas y de planificación territorial determinadas por la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted,

  
**FRANCO ILLESCA CASTRO**  
ARQUITECTO - ASESOR URBANISTA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA



MEMO. : N° \_\_\_\_\_ 037.- \_\_\_\_\_/

ANT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. Paulina M. Garcés Manríquez, por trámite Carro-Foodtruck. Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica

MAT. : Solicita informe que indica.

REQUINOA, Enero 29 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. FRANCO ILLESCA CASTRO  
ASESOR URBANISTA - SECPLA

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., en atención con lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., atendiendo con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A. Quioscos y Carros, Artículo 25° de la Ordenanza que regula los Permisos de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, respecto de la tramitación del interesado que se individualiza más abajo, en la factibilidad de Permiso con la **INSTALACION DE "CARRO-FOODTRUCK", EN ESPACIO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, A UBICARSE EN CALLE MANUEL RODRIGUEZ S/N., (ALTURA ESTACION DE TREN), LOS LIRIOS**, comuna de Requinoa, **SEÑALANDO UNA SUPERFICIE A OCUPAR DE (3x2 = 6 MTS2**, solicitud gestionada por la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ, RUT. N° [REDACTED]** para explotar la actividad comercial giro **"VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO"**, según solicitud adjunta y croquis con especificaciones de acuerdo con lo requerido por el interesado.
- 2.- Lo anterior obedece, con lo establecido en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de vuestro informe, respecto de la factibilidad que tendría la interesada para tramitar lo requerido en comentario.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO DE RENTAS

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Sr. Asesor Urbanista – Secpla.
- c/c. Depto. de Rentas.



MEMO N°: 033.- /

REF: Respuesta a Memo N°028 de fecha  
27.01.2026.

Requinoa, 28 de Enero de 2026.-

DE : **LUIS AGUILERA RIOS**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

A : **JEFE DE RENTAS.**

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° **028** de fecha 27 de Enero de 2026, por solicitud de instalación con Carro-Foodtruck (medidas 3x2), ubicándose en la Avenida Manuel Rodriguez a 90 metros al sur de la calle Julio Silva, a petición de la Sra. Paulina Mireya Garcés Manríquez.

- 1.- Se informa a usted que según a lo estipulado en la Ordenanza Local para la ocupación, instalación y/o funcionamiento de: comercio estacionado, comercio ambulante, terraza comercial y actos o eventos en Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales en la comuna de Requinoa", aprobada a través de Decreto Alcaldicio N°2837 de fecha 31.10.2023, **es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando los artículos 24°, 25°, 26°,27°,28°, 29° y 30°.**
  
- 2.- Es todo cuanto puedo informar para conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



**LUIS AGUILERA RIOS**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S).**

LAR/CRF/crf

- Depto. Rentas.
- Arch. D.O.M.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA	
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS	
SECCION RENTAS	
Recibido de	Dpto. obras
Registro N°	068
Fecha	29.01.2026

MEMO. : N° 028.-

MAT. : Solicitud presentada por la persona natural Sra. Paulina M. Garcés Manriquez, para funcionar con "Carro Foodtruck".

REQUÍNOA, Enero 27 de 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SR. LUIS AGUILERA RIOS  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

- 1.- En atención a lo señalado en documento del antecedente, me permito solicitar a Ud., tenga a bien informar que factibilidad existiría para instalarse funcionar con **CARRO-FOODTRUCK (MEDIDAS 3X2=6 mts.2)**, a ubicarse en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO**, en **CALLE MANUEL RODRIGUEZ S/N., LOS LIRIOS**, comuna de Requínoa, según especificación del lugar señalado, para efectuar : **"VENTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO"**, adjuntándose solicitud y registro fotográfico tramite efectuado por la persona natural Sra. **PAULINA MIREYA GARCÉS MANRIQUEZ, RUT. N°** [REDACTED]
- 2.- Lo anterior, dice relación por tratarse de un lugar de Bien Nacional de Uso Público, en virtud con lo señalado en el Título III De Las Condiciones de los Permisos y Concesiones en su Artículo 20 del Punto 1, Letra c) y Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra A Quioscos y Carros, Artículo 25° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza que indica.
- 3.- Por consiguiente y atendiendo con lo precedentemente expuesto, se requiere de su informe, respecto a la factibilidad que tendría la interesada para proceder con la tramitación respectiva.
- 4.- Sin otro particular.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**ORLANDO LABARCA PARRA**  
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

**DISTRIBUCION :**

- Dirección de Obras Municipales.
- c/c. Depto. de Rentas.



ENERO 2026

DE:

VICTOR FUENTES RIVERA.

PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS CAMPO NUEVO, LOS LIRIOS.

PARA:

SR. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA (S).



JUNTO CON SALUDAR QUIERO HACER SABER QUE COMO PRESIDENTE DE JUNTA DE VECINOS HE RECIBIDO INFORMACIÓN Y **SE AUTORIZA PERMISO DE ESTACIONAR- CARRO FOODTRUCKS, "CON VENTA DE COMIDA AL PASO"** QUE TRAMITÓ LA **SRA. PAULINA MIREYA GARCES MANRIQUEZ**, EL CUAL SE UBICARA EN **BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN AVENIDA MANUEL RODRÍGUEZ A 90 METROS DE CALLE JULIO SILVA.**

SE AGRADECE TODA CONSIDERACIÓN SOBRE LO DISPUESTO ANTERIORMENTE.

JUNTA DE VECINOS  
CAMPO NUEVO LOS LIRIOS  
Pers. Jurd. N° 85530 - 1999  
LOS LIRIOS

**VICTOR FUENTES RIVERA**  
**PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS**  
**CAMPO NUEVO. LOS LIRIOS.**



FOLIO	462
FECHA	26/11/26
HORA	12:59

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARÍA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

(5) *[Firma]*  
26/11/26

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS  
SECCION RENTAS  
Recibido de Dr. Rojas  
Registro N° 057  
Fecha 27/01/2026



**SOLICITUD DE FACTIBILIDAD POR OCUPACION DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO (B.N.U.P.) PARA TRAMITACION DE PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL MENSUAL, SEMESTRAL, ANUAL**

REQUINOA, (fecha) 26 Enero 2026

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA  
PRESENTE:

Por medio de la presente, me permito solicitar a Usted, autorizar la factibilidad en la Ocupación de Bien Nacional de Uso Público, para la tramitación de **PERMISO ESTACIONADO OCASIONAL TIPO : MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL** de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31 de Octubre de 2023, que Aprueba Ordenanza Sobre Permisos de Ocupación de Bienes de Uso Público y/o Bienes Municipales :

Nombre del Solicitante Paulina Mireya Garcés Manríquez

Rut. N° [REDACTED] Teléfono [REDACTED]

Correo Electrónico: [REDACTED]

Domiciliado Particular: Rosalinda ahumada 106, Los lirios

B.N.U.P., a ocupar ubicado en: Avenida Manuel rodriguez sin número  
pasado Julio Silva 90metros, los lirios  
**(Marque casillero, con una X), TIPO DE PERMISO**

- **CARRO MANUAL** (Max. 3m2)  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 06 Meses**
- **CARRO COMIDA O FOODTRUCK**  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 06 Meses** (Max. 13 m2)
- **QUIOSCO** (Max. 9m2)  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 01 Año**
- **VEHICULOS ESTACIONADOS**  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 03 Meses** (Max. 9m2)
- **INSTAL. PROVISORIAS NO PERMANENTES** (Max. 9m2)  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 03 Meses**
- **AMBULANTE**  **Motorizado Movable** -  **Peatonal Movable**  
**Vigencia 03 Meses**
- **RAMADA** (Max. 20m2)  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 03 Meses**
- **TERRAZA COMERCIAL** (Max. 20m2)  Medidas  X  = Total  m2  
**Vigencia 01 Año**
- **ACTOS O EVENTOS**   
**Diario**

Actividad Comercial a Ejercer: Venta de comida rápida

Lo anterior requiere de su superior resolución y factibilidad, para la tramitación de patente municipal en Bien Nacional de Uso Público, señalado precedentemente.

[REDACTED]

Firma Solicitante

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

(Marque casillero, con una X),

TIPO DE PERMISOS

PARA TRAMITE PARA APROBACION DE ASESORIA URBANA DE LA MUNICIPALIDAD, SEGÚN ARTICULO 25°, DECRETO ALCALDICIO N° 2837 DE FECHA 31/10/2023, DEROGA ORDENANZA LOCAL SOBRE PERMISO DE OCUPACION DE BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO – FIJA NUEVA ORDENANZA

-  PERMISO ESTACIONADO \*QUIOSCO\*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : \_\_\_\_\_

---

---

---

-  PERMISO ESTACIONADO \*CARROS DE COMIDA (FOODTRUCK)\*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : Construido en fierro, lata y

acero inoxidable.

---

---

---

-  PERMISO ESTACIONADO \*VEHÍCULOS ESTACIONADOS O PERMISOS INSTALACIONES PROVISORIAS NO PERMANENTES\*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : \_\_\_\_\_

---

---

---

-  PERMISO ESTACIONADO \*CARRO MANUAL\*:

SEÑALAR MATERIALIDAD DE CONSTRUCCION : \_\_\_\_\_

---

---

---



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2206539943**  
**FECHA: 05/10/2022**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del PUESTOS, CASSETAS, CARROS Y QUIOSCOS , ubicado en MANUEL RODRIGUEZ S/N° SECTOR ORIENTE A 20 MTS. EN DIRECCIÓN AL SUR DE CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS con ingreso en prestación N°2206539943 de fecha 26/09/2022, presentada a esta SEREMI de Salud por PAULINA MIREYA GARCÉS MANRÍQUEZ , RUT: 11952762-7, representada por Don(a) PAULINA MIREYA GARCÉS MANRÍQUEZ , RUT: 11952762-7 , ambos domiciliados(as) para estos efectos en ROSALINDA AHUMADA 106, REQUINOA , REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

**CONSIDERANDO,** lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 2206539943/1 con fecha 30/09/2022

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento del PUESTOS, CASSETAS, CARROS Y QUIOSCOS, ubicado en MANUEL RODRIGUEZ S/N°, SECTOR ORIENTE A 20 MTS. EN DIRECCIÓN AL SUR DE CALLE JULIO SILVA, LOS LIRIOS, REQUINOA, REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPANADAS DE QUESO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO MASAS CRUDAS SIN RELLENO
- COCINAR Y EXPENDER EN PUESTO VEGETALES PROCESADOS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO EMPAREDADOS FRIOS A BASE DE CECINAS COCIDAS
- ELABORAR Y EXPENDER EN PUESTO INFUSIONES DE TE O CAFE
- EXPENDER EN PUESTO ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION

2. **TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (6 MT CUADRADOS)

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de CARRO PARA LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE SANDWICHES FRIOS Y CALIENTES A BASE DE CECINAS COCIDAS, TE, CAFE, FRITURA DE PAPAS, MASAS SIN RELLENO Y EMPANADAS DE QUESO DE PROCEDENCIA AUTORIZADA, JUGOS ENVASADOS, BEBIDAS GASEOSAS Y CONFITES ENVASADOS ante la Ilustre Municipalidad de REQUINOA.


5. **ADVIÉRTASE** que, cualquier cambio en el dominio o dependencia del establecimiento, debe ser notificado a esta autoridad sanitaria por quien sea responsable de ella en su funcionamiento, en un plazo no mayor a 90 días contado desde la ocurrencia de dicho cambio, mediante la tramitación de una solicitud de cambio de razón social.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS  
SEGUN RESOLUCIÓN N° RESOLUCIÓN EXENTA N° 8256  
25/10/2019 Y 420 31/01/2022



VÍCTOR MANUEL PEÑA AHUMADA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR B. OHIGGINS

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

 Firmado por  
Víctor Manuel  
Peña  
Ahumada  
Fecha  
05/10/2022  
08:30:30 CLST







Mangiare

Mangiare  
SANDWICHES  
PIZZAS  
SMOOTHIES  
DESSERTS  
BEVERAGES  
SNOODLES





FOLIO	461
FECHA	26/01/26
HORA	12:32

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
X RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDIA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal  
FECHA  
HORA

Alcalde  
FECHA  
HORA

*[Firma]*  
26/01/26